



Municipalidad Tres de Febrero  
2023 "40 años de Democracia"

Corresponde al Expediente Nº 4117.43465.2023.0

CASEROS, 18 DIC 2023

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de Repetición interpuesta por el contribuyente, **Sr. YUDICE Mariano** titular del DNI 28.695.041, con domicilio en la calle Monseñor Schell 470, de la localidad y partido de Lomas de Zamora; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal Nº 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

#### **CONSIDERANDO**

Que el contribuyente **Sr. YUDICE Mariano**, resulta ser sujeto obligado al pago del impuesto a los automotores municipalizados, radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **A111GLY**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 29 de Septiembre del 2023, se presenta el contribuyente e interpone solicitud de repetición a fs. 1, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente reza: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas.*"

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de repetición, es de **\$14.730,24 (Pesos catorce mil setecientos treinta con 24/100)**, referentes a las cuotas 02/2022 \$5.245,41; 01/2023 \$5.804,83; 02/2023 \$3.680,00 (fs. 05 a 07);

Que acompaña como prueba: Informe de dominio, certificado de libre deuda municipal, baja impositiva del automotor en el municipio, copia del DNI, Boleta digital y sus comprobantes de pago (fs. 03 a 08);

Que de acuerdo a la documentación presentada por la contribuyente, y el informe emitido por la Dirección de Recaudación - Departamento de Reclamos y Eximiciones (fs. 21), se observa que el pago efectuado no corresponde, dado que el vehículo debía tributar en el partido de Lomas de Zamora desde el 26/07/2022;

Que en fecha 02 de Octubre del 2023, se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que la suma correspondiente al pago realizado de manera errónea, había sido abonada e ingresada a las Arcas Municipales (fs.11/12);

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 13 a 17 y de éstos surge lo siguiente: el **Sr. YUDICE Mariano**, no posee vehículos municipalizados, no posee cuenta en relación a la Tasa por Servicios Generales, no posee cuenta referente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, ni cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE  
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**DECRETO N° 421/18**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º-** Devolver en favor del contribuyente **Sr. YUDICE Mariano** titular del DNI 28.695.041, con domicilio en la calle Monseñor Schel N°470, de la localidad de Lomas



Municipalidad Tres de Febrero  
2023 "40 años de Democracia"

Corresponde al Expediente N° 4117.43465.2023.0

de Zamora, la suma de **\$14.730,24 (Pesos catorce mil setecientos treinta con 24/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º-** Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 3º-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° <sup>243</sup>/23

  
FRANCO MARTIN  
DIRECTOR DE  
DOCUMENTACION Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
MARIA PILAR INCHAUSPE  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO